

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20406468764 | Fecha de envío : | 02/02/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío : | 21:14:17 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el presupuesto que dio origen al valor referencial, observamos que no se ha considerado los costos referenciales necesarios para ejecutar las actividades estipuladas en el art. 176 numeral 4 del RLCE, en esa medida solicitamos que se implemente ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado lo siguiente en relacion a la observacion:

"respecto a la observación planteado por el participante se indica que la obra ha iniciado con fecha 25/08/2024, por ello la supervisión no evaluará lo estipulado en el art. 176.4 del RLCE, no se acoge la observacion".

por lo expuesto el Comite de seleccion estando ante la opinion tecnica del area usuaria, y en atencion al principios de eficiencia y eficacia consagrada en el articulo 02 de la Ley NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Fecha de envío : 02/02/2025

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 21:14:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el presupuesto que dio origen al valor referencial, observamos que no se ha considerado los costos referenciales necesarios para ejecutar las actividades estipuladas en el art. 208 del RLCE, en esa medida solicitamos su respectiva implementación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE ítem (i)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado que la recepcion de obra es parte de la obligación de Supervisión de la ejecución de obra en concordancia del art. 208 del RLCE.

Por tanto, el comite de seleccion estando a la opinionion tecnica del area usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Fecha de envío : 02/02/2025

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 21:14:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes:

1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento.
2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estar justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha precisado lo siguiente en relacion a la consulta:

Primero: con respecto al periodo entre firma de contrato y el inicio de obra, se hace la aclaracion que la obra ha iniciado el 25/08/2024 por lo que la funciones de la supervisión inician al día siguiente de firmado el contrato.

Segundo: al respecto se indica que la obra ha iniciado el 25/08/2024 por ello no habra necesidad de realizar cambios de profesional clave, ya que la participacion del personal acreditado para firma de contrato iniciaras sus funciones al día siguiente de suscrito el contrato.

de acuerdo a las precisiones del area usuaria queda ACLARADA la consulta del recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Fecha de envío : 02/02/2025

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 21:14:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que no será parte de la actividad de la consultoria de obra, la liquidación de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.8 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado que; el servicio de consultoria objeto de contratación no ha incluido la participación del supervisor durante la liquidación de la obra

en consecuencia queda ACLARADA la consulta del recurrente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

realizada la aclaración, se procederá a suprimir en todo los extremos de los terminos de referencia la participación del supervisor de obra en la liquidación de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Fecha de envío : 02/02/2025

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 21:14:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Tenemos que según bases estándar la Entidad tiene la potestad de considerar adelantos directos, en esa medida solicitamos que con el fin de dar liquidez al contratista consultor se considere un adelanto directo, ya que el proyecto cuenta con su financiamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado que;

al respecto se indica que es una facultad del area usuaria, por ello se aclara según las bases estandares indica que "La Entidad "PUEDE" entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases", en el presente procedimiento no se ha previsto el adelanto directo, por ello no se acoge la consulta.

considerando lo manifestado por el area usuaria el Comite de Seleccion NO ACOGE LA OBSERVACION, debido a que los adelantos son facultativos de acuerdo a lo establecido en el articulo 153 del reglamento de la Ley. precisando a su vez que para el presente procedimiento de seleccion no se ha previsto adelantos directos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 02/02/2025

Hora de envío : 21:14:17

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista consultor en casos sea Micro ó Pequeña empresa podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pag. 20 de las Bases Estandar correspondiente al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha PRECISADO que;

con respecto a la garantia de fiel cumplimiento se indica que se respectara lo establecido en el RLCE art. 149.

Por lo expuesto, el comite de seleccion PRECISA, que se respectará los lineamientos establecidos en el articulo 149 del reglamento de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20406468764 | Fecha de envío : | 02/02/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío : | 21:14:17 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para alcanzar la documentación solicitada en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.6 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA que el horario para la presentación de la documentación del numeral 2.6 forma de pago, sera el mismo del numeral 2.5 perfeccionamiento de contrato, del capítulo II de la sección específica de las bases.

siendo el horario el siguiente: 8:00 horas hasta las 15:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizara la precision en el numeral 2.6 FORMA DE PAGO de las bases, y quedara de la siguiente manera:

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Manuel A. Odría N° 1245 (Villa Panamericana) Tacna ¿ Tacna ¿ Tacna. en el horario de 8:00 horas hasta las 15:30 horas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20406468764 | Fecha de envío : | 02/02/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío : | 21:14:17 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE) que también sea válida la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29 del RLCE "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento", es así que mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado lo siguiente;

a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y a fin de no limitar la participacion de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION,y se precisa que se incluire "ingeniero en Gestion Ambiental" al perfil del ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE).

por lo expuesto el Comite de Seleccion ACOGE LA OBSERVACION,por lo que se incluire "ingeniero en Gestion Ambiental" al perfil del ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluire "ingeniero en Gestion Ambiental" al perfil del ESPECIALISTA EN SSOMA (SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE)., quedando de la siguiente forma:

Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico y/o Arquitecto y/o Ing. forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ing. De seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero en Gestion Ambiental

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20406468764

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 02/02/2025

Hora de envío : 21:14:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En la metodología propuesta en el numeral VI PLAN D ETRABAJO, solicitan: Conocimiento de la zona a intervenir con su respectivo diagnostico.

Del párrafo anterior debemos de indicar que ello no estaria respetando el principio de igual trato, ya que los consultores muy cercanos a la zona del proyecto tendrían gastos logísticos mucho menores con respecto a los consultores muy alejados de Tacna, tales como Tumbes, Amazonas, Loreto otros, quienes tendrían gastos logísticos mayores para realizar la inspección de campo que es necesario para desarrollar este tema."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"ART 2 LCE ítem (b) ART 2 LCE ítem (c)"

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación formulada por el recurrente, y a fin de no

limitar la participación de postores ni vulnerar el principio de igualdad de trato, el Comité de Selección ACOGE LA OBSERVACIÓN, precisando que se suprimirá el término "conocimiento de la zona a intervenir con su respectivo diagnóstico" del numeral VI (de la metodología propuesta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el término "conocimiento de la zona a intervenir con su respectivo diagnóstico" del numeral VI (de la metodología propuesta), el cual quedará de la siguiente manera:

VI. PLAN DE TRABAJO: en este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en la supervisión según los términos de referencia, planificación del servicio, identificación de facilidades y dificultades, propuestas de solución, enfoque de gestión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20406468764 | Fecha de envío : | 02/02/2025 |
| Nombre o Razón social : | ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C. | Hora de envío : | 21:14:17 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos que alcancen el volumen de COSTOS Y PRESUPUESTOS del expediente técnico, información necesaria para realizar el tema solicitado en el numeral VII de la Metodología

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la observacion, y a fin de proporcionar informacion clara que facilite el desarrllo de la metodologia propuesta se ACOGE LA OBSERVACION y se precisa que se adjuntara a las bases integradas la siguiente informacion:

- valorizacion de obra en la cual se visualiza el presupuesto de obra contratado.
- calendario valorizado de obra y curva ese del los avances mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntara a las bases integradas la siguiente informacion:

- valorizacion de obra en la cual se visualiza el presupuesto de obra contratado.
- calendario valorizado de obra y curva ese del los avances mensuales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20574610045

Fecha de envío : 03/02/2025

Nombre o Razón social : BALESTRA S.A.C.

Hora de envío : 19:09:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado lo siguiente:

primero: en caso de resolucion de contrato entre contratista ejecutor y la entiad, se procedera conforme RLCE al articulo 178.2. "En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra".

segundo: al respecto se hace la aclaración que el servicio de consultoria objeto de contratación no ha incluido la participación del supervisor durante la liquidación de la obra.

por lo antes precisado queda aclarada la consulta y se precisa que a fin de proporcionar informacion clara a los participantes en atencion al principio de transparencia se suprimita en todo los extremos de los terminos de referencia la participacion del supervisor de obra en la liquidacion de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con oportunidad a la integracion de bases, se suprimita en todo los extremos de los terminos de referencia la participacion del supervisor de obra en la liquidacion de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20574610045

Fecha de envío : 03/02/2025

Nombre o Razón social : BALESTRA S.A.C.

Hora de envío : 19:09:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado lo siguiente en relacion a la consulta:

respecto a la consulta realizada por el participante se indica que en caso de producirse una ampliacion de plazo en la supervision, la entidad procedera en conformidad a lo establecido en el art. 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. asimismo se deja claro que la entidad se sujetará a las disposiciones de la ley 30225 y su reglamento a lo largo de la ejecucion contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20574610045 | Fecha de envío : | 03/02/2025 |
| Nombre o Razón social : | BALESTRA S.A.C. | Hora de envío : | 19:09:48 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervision en su Calidad de area usuaria ha manifestado lo siguiente en relacion a la consulta:

la obra tiene como fecha de inicio el 25/08/2024 y el porcentaje de avance que tiene con la ultima valorizacion aprobada es de 15.12% de avance fisico acumulado.

por tanto queda ACLARADA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20574610045

Fecha de envío : 03/02/2025

Nombre o Razón social : BALESTRA S.A.C.

Hora de envío : 19:09:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA: PRECISAR SI LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA ESTÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA O ESTA VA A SER REALIZADO EN CONFORMIDAD CON EL ART. 208 DEL RLCE EN SUS TÉRMINOS Y PLAZOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervisión en su Calidad de área usuaria ha manifestado lo siguiente en relación a la consulta:

Se hace la aclaración al participante que la recepción de obra es parte de la obligación de Supervisión de la ejecución de obra y ésta se realizará en conformidad a lo establecido en el art. 208 del RLCE.

Por tanto, el Comité de Selección PRECISA que la recepción de obra, se realizara en conformidad a lo establecido en el artículo 208 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-GOB.REG.TACNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU EN EL DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA CUI 2546561

Ruc/código : 20574610045

Fecha de envío : 03/02/2025

Nombre o Razón social : BALESTRA S.A.C.

Hora de envío : 19:09:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección ACLARAR para el desarrollo del GVG propuesto como requisito de la metodología, desde que mes del cronograma valorizado del expediente técnico será tomado en cuenta, ya que habiendo pasado desde la firma del contrato de obra un aproximado de 8.5 meses, esta no podría estaría siendo proporcional al plazo de 360 d.c., por lo cual se solicita esclarecer los tiempos .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante OFICIO N° 793 - 2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervisión en su Calidad de área usuaria ha manifestado lo siguiente en relación a la consulta :

el postor para el desarrollo del GVG propuesto deberá tomar en cuenta desde el mes de agosto del 2024 según cronograma valorizado que se adjuntará y según los datos que se adjuntarán tales como:

- valorización de obra en la cual se visualiza el presupuesto de obra contratado.
 - calendario valorizado de obra y curva S de los avances mensuales.
- la con información proporcionada el postor deberá desarrollar el numeral VII de la metodología propuesta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se adjuntará a las bases integradas los siguientes documentos:

- valorización de obra en la cual se visualiza el presupuesto de obra contratado.
- calendario valorizado de obra y curva S de los avances mensuales.